

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

**RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL de DIEGO RAUL RIVERA DE
CASTRO Y WILLIAM DAVID RIVERA DE CASTRO contra
DIEGO ANDRES TORRES MARTINEZ Y MARGARITA MARTINEZ
DE TORRES.**

Radicado: 110013103 009 2020 0037000

Ingresó: 14/02/2024.

En el asunto, a través de auto de fecha 12 de diciembre de 2023 se señaló el *día 11 de marzo de 2024 a las 9:00 A.M¹*. para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 CGP y, de ser el caso, la audiencia del artículo 373 CGP, sin embargo, y como quiera que a la misma fecha y hora se encuentra programada audiencia dentro del proceso 2019-0067. Ante la eventualidad presentada, se procederá a reprogramar la que aquí se tenía prevista; con base en lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha y hora para su realización el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) como fecha para reanudar la actuación suspendida en audiencia inicial, dentro del expediente de la referencia. Efectúense las citaciones de ley con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(DOS AUTOS)
eba

¹ Archivo: "14AutoSeñalaFechaAudienciaArt. -372CGP".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6291212a1ec93c62d69e614ba567d913b9f4912ebcfd8a6d16d7f0c3a28c34**

Documento generado en 07/03/2024 07:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>